

EXP-UNC:0025008/2019

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Tiziana Toribio, DNI 38.885.625, solicitando equivalencia del Curso de Idioma Francés del Dpto. Cultural de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. para ser reconocido por Prueba de Suficiencia de Idioma Francés en las carreras de Licenciatura en Filosofía y Licenciatura en Letras Clásicas, Plan 1986; de la FFyH de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en la redacción del Artículo 1º de la Resolución Decanal N° 1096/19 de fecha 17/09/2019 y por lo tanto se ha producido un yerro en la implementación de la misma siendo este, donde dice: “Prueba de Suficiencia de Idioma Francés (00084)”; debe decir: “Prueba de Suficiencia de Idioma Francés (00085)”; y

Que es necesario salvar el error;

Por ello:


EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

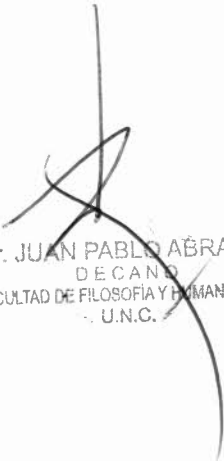
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR la redacción del Artículo 1º de la Resolución Decanal N° 1096/19 de fecha 17/09/2019 y para la estudiante Tiziana Toribio, DNI 38.885.625, donde dice: “Prueba de Suficiencia de Idioma Francés (00084)”; debe decir: “Prueba de Suficiencia de Idioma Francés (00085)”.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 SEP 2019  
RESOLUCION N°: 1165  
aer

  
LIC. VANESA V. LOPEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
UNC

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.